

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	1
2. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTEN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN	1
2.1. Situación previa	1
2.2. Cambios significativos	7
3. SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y DE LAS MEDIDAS	10
3.1. Compromisos	10
3.2. Pagos elegibles por ejes y medidas	12
3.3. Aspectos cualitativos	14
3.4. Análisis por ámbito de actuación	16
3.5. Cuantificación de indicadores	21
4. EJECUCIÓN FINANCIERA	28
4.1. Cuadro de financiación por eje prioritario y medida (Vademécum cuadro 10)	29
5. EFICACIA DE LA APLICACIÓN RESPECTO AL SEGUIMIENTO, CONTROL FINANCIERO, EVALUACIÓN Y RECOGIDA DE DATOS (APARTADO 2.D.I DEL ARTICULO 37 DISPOSICIONES TOMADAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y LA DEL REGLAMENTO 1260/99 DEL CONSEJO)	33
5.1. Base de datos: contenido y localización	33
5.2. Seguimiento del programa	34
5.3. Actividades de Control	36
5.4. Asistencia técnica	37

5.5. Información y Publicidad	40
6. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS	44
6.1. Contratación Pública	44
6.2. Protección del medio ambiente	44
6.3. Igualdad de oportunidades	45

ANEXO

1. INTRODUCCIÓN

Este Informe anual de ejecución corresponde a la anualidad 2000 del Programa Operativo Local Objetivo 1 2000-2006 y se presentó al Comité de Seguimiento al objeto de su estudio y aprobación, de forma previa a la remisión a la Comisión Europea y de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento 1260/1999 del Consejo por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.

La información que se ofrece en este documento es parcial, sobre todo en la parte correspondiente a los municipios de más de 50.000 habitantes, puesto que sólo se aportan datos relativos a los Ayuntamientos de Oviedo y Valladolid. A medida que se vayan teniendo los datos referidos al primer semestre del año 2001, los Ayuntamientos que hayan tenido pagos en el año 2000 aportarán la información junto con el año 2001. Por tanto, este informe será completado posteriormente

El formato utilizado trata de contemplar los requisitos establecidos en el citado Reglamento, así como recoger otros aspectos que, de acuerdo con la experiencia de Programas anteriores, se consideran adecuados e interesantes al objeto de presentar la evolución del citado Programa.

2- CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTEN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

2.1. SITUACIÓN PREVIA

El PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2000-2006 es una forma de intervención comunitaria **plurirregional**, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (**FEDER**), aplicable a todas las **regiones Objetivo 1** con la excepción de la que posee régimen transitorio (Comunidad Autónoma de Cantabria).

Este Programa está destinado a **promover el desarrollo local y urbano sostenible**, en el contexto de la estrategia territorial, abarcando un doble ámbito de aplicación atendiendo al tamaño de los municipios beneficiados, de acuerdo con la población de derecho reflejada en

el Padrón municipal de 1998:

- menores de 50.000 habitantes excluidas capitales de provincia.
- mayores de 50.000 habitantes y capitales de provincia que no alcancen dicha cifra.

De dicha separación de ámbitos resultan unas características diferenciadas en cuanto a la gestión y ejecución de la intervención que así se reflejarán en el informe.

2.1.1. Aprobación del Programa

De acuerdo con lo establecido en las directrices y normativa comunitaria y concretamente, en:

- el Reglamento 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales,
- el Reglamento 1783/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 1999, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional,
- la Comunicación de la Comisión sobre los Fondos Estructurales y su coordinación con el Fondo de Cohesión, relativa a las Directrices para los programas del período 2000-2006 (1999/C 267/02)
- en el “Vademécum” para la elaboración de los planes de los Fondos Estructurales y documentos de programación,

el Gobierno español presentó, el 26 de abril de 2000, ante la Comisión Europea el proyecto de **Programa Operativo Local 2000-2006** al objeto de su aprobación.

Considerando el proceso coincidente de negociación y aprobación del *Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006* para las regiones españolas del objetivo nº 1, y dado que éste fue aprobado por Decisión de la Comisión C(2000) 2552 de 19 de octubre de 2000, el Programa Operativo Local fue modificado en alguno de sus puntos a fin de corresponder y dar respuesta coherente a las líneas estratégicas del citado Marco aprobado.

Por ello, con fecha 3 de noviembre fue remitido nuevamente a la Comisión y obtuvo su aprobación por la **Decisión C(2001)226 del 15 de febrero de 2001** (Nº CCI: 2000.ES.16.1.PO.016) relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el Programa Operativo Local (2000-2006), que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº 1 del período 2000-2006.

Los ejes prioritarios, definidos por el Marco Comunitario de Apoyo aprobado para el periodo 2000-2006, en los que actuará el Programa son los siguientes:

- Eje 3 *“Medio Ambiente, entorno natural y recursos hídricos”*
- Eje 5 *“Desarrollo Local y Urbano”*
- Eje 9 *“Asistencia Técnica”*

Las medidas abordadas en cada Eje para cada uno de los ámbitos poblacionales de los municipios se recoge en el siguiente cuadro:

	EJE 3	EJE 5	EJE 9
--	--------------	--------------	--------------

Menores de 50.000 habitantes (excluidas capitales de provincia)	Menores de 20.000 hab.		Medida 5.3	
	Mayores de 20.000 hab.	Medidas 3.1 3.3 3.4	Medidas 5.5 5.8 5.9 5.10	Medida 9.1
Mayores de 50.000 habitantes		Medidas 3.6 3.7 3.8	Medidas 5.1 5.2 5.4 5.7 5.8	

2.1.2.Financiación del Programa

Inversión total y Ayuda FEDER

La mencionada Decisión de la Comisión de 15 de febrero de 2001 aprueba el Programa Operativo Local, Objetivo 1 (2000-2006) con un **coste total de 1.542.520.154 euros** para todo el período, siendo la dotación prevista de **ayuda FEDER de 1.073.000.000 euros**. Esta ayuda representa una financiación media aproximada del 70% del coste total aprobado.

La inversión se distribuye entre las siete anualidades (2000-2006) en cantidades acordes con lo establecido en la senda financiera marcada por la normativa comunitaria.

(Millones de Euros)

Período	Inversión	Aportación FEDER
Anualidad 2000	216,770	150,758
Anualidad 2001	221,063	153,744
Anualidad 2002	225,294	156,730
Anualidad 2003	229,710	159,805
Anualidad 2004	212,233	147,639
Anualidad 2005	216,452	150,580
Anualidad 2006	220,998	153,744
TOTAL	1.542,520	1.073,000

La distribución financiera entre los diferentes Ejes del Programa es la siguiente:

(Millones de euros)

EJE	Coste total (1)	Ayuda FEDER (2)	% (2)/(1)
3	166,337	117,827	70,84
9	7,751	5,813	75,00
TOTAL	1.542,520	1.073,000	69,56

Agentes financiadores

El Programa Operativo Local (2000-2006) en el caso de las medidas destinadas a los pequeños municipios (población menor de 50.000 habitantes excluidas capitales de provincia) es financiado por:

- la **Unión Europea** a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (**FEDER**)

y

- por el **Estado miembro**, a través de la *Administración General del Estado* (Ministerio de Administraciones Públicas y Ministerio del Interior) y por la *Administración Local o Autónoma* (únicamente para las Comunidades Autónomas Uniprovinciales no insulares que asumieron, en función de dicha característica, las competencias correspondientes a las Diputaciones Provinciales).

En el caso de las medidas destinadas a los municipio cuya población es mayor de

50.000 habitantes y capitales de provincia que no superen dicha cifra:

- la **Unión Europea** a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (**FEDER**)

- La Administración Local, a través de los Ayuntamientos

2.2. Cambios significativos con influencia sobre el Programa

En este epígrafe corresponde analizar aspectos como las *tendencias socioeconómicas significativas* o los *cambios en políticas nacionales, regionales o locales* que hayan podido tener incidencia significativa en la ejecución del Programa.

La circunstancia de ser éste el primer Informe de ejecución anual que se presenta para su estudio y aprobación hace que dichos condicionantes sean relegados a un segundo plano habida cuenta de la existencia de otras variables que han influido de manera decisiva en la evolución de esta primera anualidad y que se centran fundamentalmente alrededor del **cambio de la política comunitaria** que ha representado la normativa y directrices establecidas para el **nuevo periodo de intervención 2000-2006**.

Por ello, la existencia de una situación económica determinada (perspectivas de crecimiento de la economía y variación de las variables macroeconómicas), el incremento de la preocupación social por la situación del medio ambiente y la calidad de vida o la convocatoria de elecciones nacionales y autonómicas (Andalucía) en marzo del 2000, aún cuando puedan tener un impacto en la ejecución del Programa no han sido tan influyentes en el mismo como los **mecanismos intrínsecos de la fase de aprobación del Marco Comunitario de Apoyo de las regiones Objetivo 1 y del propio Programa**, que han establecido definitivamente el marco de las inversiones a cofinanciar con los fondos comunitarios, y que tendrán igualmente influencia en el resto de las fases de programación y desarrollo de las formas de intervención.

Dichos mecanismos han originado, sobre la evolución de la gestión y ejecución del Programa, ciertas limitaciones que deben ser contempladas en el análisis de este documento y

que están referidas fundamentalmente a:

- Variable “*transitoriedad*”: dada la demora en la aprobación del Programa por parte de la Comisión, la ejecución del año 2000 arrancó en una situación “transitoria” enmarcada básicamente por:

- las directrices y normativa emitidas por la Comisión
- las propuestas del Estado miembro sobre el Marco de Apoyo Comunitario y Programa Operativo sujetos a la aprobación por dicha instancia europea
- la experiencia de gestión de programas operativos, en un ámbito similar, del periodo de intervención 1994-1999.

Por ello, cuando se ha dispuesto de los textos definitivos de la aprobación del Marco y del Programa, en los que han existido modificaciones sustanciales respecto de los documentos propuestos a la Comisión inicialmente (modificación de ejes y medidas, tasas de cofinanciación, requisitos de evaluación específica del Eje 5, etc), ha implicado:

- en primer lugar, que ciertos aspectos de la anualidad 2000 que fueron acometidos y puestos en marcha de acuerdo con las propuestas planteadas a la Comisión y de cara a la fecha de elegibilidad del 1 de enero de la misma, puedan no responder fielmente a lo establecido en el Marco Comunitario de Apoyo y en el propio Programa en virtud de su aprobación por las instancias comunitarias al final del ejercicio en el caso del MCA y en el siguiente ejercicio 2001 en el caso del Programa (por ejemplo, respecto del planteamiento de la estrategia integrada de desarrollo territorial o sectorial en la priorización de los proyectos).
- en segundo lugar, nuevos procedimientos de cara a la gestión en las Entidades beneficiarias que han incidido necesariamente en el ritmo de ejecución de la anualidad.

- Variable “*indefinición*”: la demora ocasionada por la tardía aprobación del Programa induce asimismo retrasos en el resto de las fases de programación condicionadas a ella como es el caso de la convocatoria del Comité de Seguimiento, en el cual deben ser aprobados elementos fundamentales para la gestión como son los criterios de selección

de los proyectos o los indicadores a establecer a los efectos del reparto de la asignación de eficacia.

Por ello, en este Informe, existen referencias a ciertos elementos de la ejecución y su seguimiento que al no haber estado definidos y/o aprobados durante el año 2000 inducen a un posible aporte incompleto o inexacto de información de dicha anualidad.

- Variable “*arranque*”: consecuencia de los anteriores puntos existe una dificultad en la puesta en marcha de una forma de intervención que incorpora nuevos elementos de gestión y seguimiento, así como simplemente el hecho de la transmisión a los posibles destinatarios de las ayudas y que la experiencia derivada de la gestión del periodo 1994-1999 mostraba sin lugar a dudas en función de las cifras de ejecución y pagos correspondientes a las primeras anualidades y a las necesarias reprogramaciones financieras que tuvieron que ser introducidas en los programas operativos.

Esa dificultad de puesta en marcha tiene un condicionante esencial en la financiación de las inversiones y en los mecanismos de flujos financieros que el nuevo periodo de intervención ha supuesto al contemplar:

- la utilización del sistema de reembolsos de pagos certificados en lugar del basado en anticipos, lo que redundaba en una obligación para las entidades beneficiarias de adelanto de los recursos financieros.
- una acreditación de los pagos efectuados limitada en las fechas de su presentación y en los requisitos que implica.
- pago efectivo de la aportación comunitaria siempre a expensas del gasto certificado y no de los compromisos efectuados que implican también ejecución en marcha.
- condicionante temporal de dos años para la acreditación de pagos respecto de compromisos implicando en caso contrario liberaciones automáticas de oficio.

El horizonte planteado pues, en esta primera anualidad , ha supuesto un esfuerzo importante de las Entidades Territoriales beneficiarias, dado el nivel de compromisos que han tenido que acometer en el ejercicio 2000 y que, habida cuenta de las limitaciones que la normativa legal les impone sobre las posibilidades de endeudamiento, podría conducirles en anualidades siguientes a una difícil situación financiera.

3.- SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA LA APLICACIÓN DE LOS EJES PORIORITARIOS Y DE LAS MEDIDAS

3.1. Compromisos

Compromisos alcanzados por ejes y medidas

En los ejes y medidas correspondientes al ámbito de los pequeños y medianos municipios se han producido, durante la anualidad 2000, compromisos (proyectos adjudicados) en todos ellos a excepción de las medidas:

- 5.9 “Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios” del Eje 5 “Desarrollo Local y Urbano”y
- 9.1 “Asistencia Técnica” correspondiente al Eje 9 igualmente así denominado.

Los compromisos abordados en el resto de las medidas alcanzan los porcentajes que se presentan en el cuadro a continuación tanto sobre la anualidad 2000 analizada como sobre el conjunto del Programa.

(Datos en millones de euros)

			% de	Inv. progr.	% de
--	--	--	------	-------------	------

MEDIDAS	Inversión programada 2000	Compromisos 2000 (a la fecha de obtención del informe)	Compromisos sobre Inversión Prog. 2000	2000-2006	Compromisos sobre Inversión Prog. 2000-06
3.3	4,986	3,511	70,42	35,512	9,89
3.4	0,338	1,014	300,00	2,404	42,18
5.5	2,806	0,205	7,31	19,986	1,03
5.8	1,844	0,431	23,37	13,132	3,28
5.9	1,523	0,000	0,00	10,848	0,00
Subtotal mayores de 20.000	14,759	7,099	48,10	105,111	6,75
5.3	151,837	153,494	101,09	1.081,462	14,19
9.1	0,526	0,000	0,00	7,751	0,00
TOTAL menores de 50.000	167,122	160,593	96,09	1.194,325	13,45

En resumen y respecto de la cifra de **inversión programada** para el conjunto de las **medidas** destinadas exclusivamente al ámbito de los **pequeños municipios** (y detraída la parte de la medida 5.8 cuyo ámbito también incluye a los municipios medianos y grandes) que asciende a **167,12 millones de euros**, el importe de 160,59 millones de euros (26.720,488 millones de pesetas) de los **compromisos** alcanzados representa un **96,09 %**, por lo que puede considerarse en un nivel satisfactorio valorando la anualidad de arranque del Programa de que se trata.

En cuanto a los compromisos alcanzados en el tramo de los **municipios mayores de 50.000 habitantes**, estos se refieren a proyectos del Ayuntamiento de OVIEDO y del Ayuntamiento de VALLADOLID, que a fecha 31-12-2000 tenían obra adjudicada por un total de **5,60meuros**(932,466millones de pesetas)

Los proyectos adjudicados se incluyen en las medidas 5.1, 5.4 y 5.8. Destaca por su incidencia en el total programado para la medida 5.8. el proyecto del Ayuntamiento de Valladolid “Rehabilitación del Patio Herreriano para Museo de Arte Contemporáneo”

(millones de euros)

MEDIDAS	Inversión programada 2000	Compromisos 2000)	% de Compromisos sobre Inversión Prog. 2000	Inv. Progr. 2000-2006	% de Compromisos sobre Inversión Prog. 2000-06
5.1.	18,977	1,129	5,949	130,227	0,87
5.4	4,196	0,100	29,58	20,239	0,50
5.8	8,339	5,726	68,66	59,162	9,68

3.2. Pagos elegibles por ejes y medidas

Ambito de los pequeños y medianos municipios

Únicamente se han producido pagos, según la información remitida por las Entidades Territoriales beneficiarias a 31 de diciembre de 2000, en el Eje 5 “Desarrollo Local y Urbano” y dentro de la **medida 5.3** “Infraestructuras y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes” por un importe en pesetas de 779.230.292 cuyo contravalor al tipo de cambio de 166,386 es de **4,68 millones de euros**.

En el cuadro resumen que figura a continuación se recoge dicha situación, así como los porcentajes comparativos respecto de la inversión programada de la anualidad 2000 y de la de todo el periodo 2000-2006:

(Datos en millones de euros)

MEDIDAS	Inversión programada 2000	PAGOS 2000 (a 31-12-00)	% de Pagos sobre Inversión Prog. 2000	Inv. Progr. 2000-2006	% de Pagos sobre Inversión 2000-2006
3.3	4,986	0,000	0,00	35,512	0,00
3.4	0,338	0,000	0,00	2,404	0,00
5.5	2,806	0,000	0,00	19,986	0,00
5.8	1,844	0,000	0,00	13,132	0,00
5.9	1,523	0,000	0,00	10,848	0,00
5.10	1,844	0,000	0,00	13,132	0,00
Subtotal mayores de 20.000	<i>14,759</i>	<i>0,000</i>	<i>0,00</i>	<i>105,111</i>	<i>0,00</i>
5.3	151,837	4,683	3,08	1.081,462	0,43
9.1	0,526	0,000	0,00	7,751	0,00
TOTAL Menores de 50.000	167,122	4,683	2,80	1.194,325	0,39

En resumen la cifra de pagos alcanzada representa un porcentaje del **2,8 % sobre el conjunto de la inversión programada** asociada a las medidas destinadas al **ámbito de los pequeños** municipios y su bajo nivel queda justificado por lo ya manifestado acerca de las dificultades de arranque del Programa en esta primera anualidad.

A pesar de su bajo nivel alcanzado no debería valorarse dicha cifra como preocupante

considerando el alto nivel de compromisos alcanzado y el hecho de que, según la experiencia de Programas anteriores y de acuerdo con los plazos establecidos por la normativa nacional de la Cooperación Económica Local, la ejecución y sus pagos asociados se producen en el año siguiente a la contratación de las obras.

Ámbito de los municipios mayores de 50.000 habitantes

Ayuntamiento de Oviedo:

Del total comprometido a 31-12-2000, se han efectuados pagos por un importe de 1,218 meuros.

Ayuntamiento de Valladolid:

Sobre unos compromisos adquiridos de 5,726 meuros a 31-12-2000 se han efectuado pagos por un importe de 3,297 meuros

3.3. Aspectos cualitativos

Grado de ejecución

Del análisis de la ejecución de la primera anualidad del Programa Operativo Local hay que concluir necesariamente que dicha ejecución ha sufrido un condicionante fundamental asociado tanto a la demora en la aprobación por la Comisión del Marco Comunitario de Apoyo como del propio Programa, que provocaron una situación de transitoriedad, indefinición y espera que han marcado ese ejercicio de forma negativa.

La consecuencia básica que se deriva de lo anterior sobre el nivel de ejecución de proyectos, al 31 de diciembre de 2000, así como de la información asociada y presentada en este informe, es el **alto nivel de compromisos (96,09% de adjudicaciones)** y el **reducido nivel de pagos elegibles certificados (2,8 % sobre inversión programada)** en el ámbito de las medidas destinadas a los **pequeños municipios** (menores de 50.000 habitantes excluidas capitales de provincia).

Extendiendo el cálculo al **conjunto del Programa en la anualidad 2000** al referirlos a la cifra de inversión programada de 216,770 millones de euros los porcentajes alcanzados serían:

- un **77,28 % de inversión comprometida** y
- un **4,24% de pagos elegibles certificados**..

No obstante, y dadas las características del método de gestión en el citado ámbito, así como la experiencia y los resultados habidos en relación a los Programas POL (1994-1999) y (1991-1993), esta situación de partida ligada a un alto nivel de compromisos y un bajo nivel de pagos, ha sido resuelta siempre con una evolución posterior creciente muy significativa de la cifra de ejecución y pagos en las siguientes anualidades.

Dicha respuesta está basada siempre en el esfuerzo realizado por las Entidades Territoriales gestoras del Programa así como por la adecuación del método de gestión empleado (basado en la normativa nacional reguladora de la Cooperación Económica Local del Estado) y los cauces de coordinación interadministrativa que existen.

En lo referente a los aspectos cualitativos, es de destacar como notas identificativas de esta anualidad 2000:

- a) Elevado número de proyectos y entidades beneficiarias gestoras.
- b) **Importancia comparativa destacable** de los ámbitos de actuación de **carreteras regionales/locales y del ciclo hídrico** (agua potable y aguas residuales y depuración), que alcanzan más del 80 % de inversión acometida, mostrando así la correspondencia de los proyectos abordados con los objetivos perfilados en las medidas del Programa respecto del desarrollo local sostenible y mejora de la articulación territorial y ambiental.

3.4 Análisis por ámbitos de actuación

Las actuaciones que contempla el Programa Operativo Local, en las medidas correspondientes a los **pequeños municipios**, han sido agrupadas para su análisis, siguiendo lo dispuesto por el Reglamento (CE) N° 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, en los ámbitos recogidos en el siguiente cuadro:

Medida		Ámbito	
3.1	Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas	344	Agua potable (recogida, almacenamiento, distribución y tratamiento)
3.3	Saneamiento y depuración de aguas residuales	345	Aguas residuales y depuración
3.4	Gestión integral de residuos sólidos urbanos	343	Residuos urbanos e industriales
5.3	Infraestructuras y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes	3122	Carreteras regionales/locales
		344	Agua potable (recogida, almacenamiento, distribución y tratamiento)
		345	Aguas residuales y depuración
		36	Infraestructuras sociales y sanitarias
		164	Servicios comunes a las empresas
		354	Preservación y restauración de bienes culturales
		343	Residuos urbanos e industriales
5.5	Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local	164	Servicios comunes a las empresas
5.8	Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico, artístico y cultural	354	Preservación y restauración de bienes culturales
5.9	Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios	36	Infraestructuras sociales y sanitarias
5.10	Instalaciones deportivas y de ocio	36	Infraestructuras sociales y sanitarias
9.1	Asistencia técnica	41	Asistencia técnica y medidas innovadoras

Medidas correspondientes a los Municipios mayores de 50.000 habitantes:

Medida		Ámbito	
3 . 6	Protección y regeneración entorno naturas	3 5 3	Protección, mejora y regeneración del medio ambiente
3 . 7	Vigilancia, control y reducción de la contaminación.	3 4 1 3 4 2	Atmósfea Ruido
3 . 8	Regeneración de suelos y espacios	3 5 1 3 5 3	Mejora y rehab.zonas industriales y militares Protección, mejora y regeneración del medio ambiente
5 . 1	Rehabilitación y equipamiento zonas urbanas	3 1 2 3 3 5 2	Carriles para bici Rehabilitación zonas urbanas
5 . 2	Mejora de los sistemas de transporte urbano	3 1 7	Transporte urbano
5 . 4	Infraestructura y equipamiento apoyo integración	3 6	Infraestructuras sociales y sanitarias
5 . 7	Infraestructura turística y cultural	1 7 1	Inversiones materiales

5 . 8	Conservación y Rehabilitación patrimonio histórico-artístico y cultural	3 5 4	Preservación y restauración de bienes culturales
-------	---	-------	--

Datos globales de volumen de inversión y número de obras

El tipo de actuaciones acometidas en la anualidad 2000, agrupadas por los ámbitos señalados en el apartado precedente, (salvo el ámbito 41 relativo a la Asistencia Técnica), incluyendo número de obras e inversión total asociada, se refleja en el siguiente cuadro:

MUNICIPIOS DE MENOS DE 50.000 HABITANTES

(Datos abril de 2001)

ÁMBITOS		Nº	INVERSIÓN	%	%
Código	Denominación	OBR A	millones de ptas.(*)	INVERSIÓN	OBRAS
164	Servicios comunes a las empresas	22	382,08	1,3	1,39
3122	Carreteras regionales/locales	374	11678,74	39,64	23,67
343	Residuos urbanos e industriales	21	803,83	2,73	1,33
344	Agua potable (recogida, almacenamiento, distribución y tratamiento)	571	7441,35	25,26	36,14
345	Aguas residuales y depuración	343	4685,72	15,9	21,71
TOTAL		1580	29464,28	100	100,00

(*) Esta cifra de inversión representa el importe global de la inversión acometida siendo por tanto necesariamente diferente de la inversión elegible recogida en los cuadros financieros habituales.

En la anualidad 2000 las Corporaciones locales han acometido una inversión de 177.083.920 euros (29.464.285.146 pesetas) materializadas en 1.580 actuaciones a las que corresponde un coste medio por proyecto de 112.078,43 euros (18.648.284,74 pesetas).

Del anterior cuadro se desprende que las Corporaciones locales se han decantado por **acometer de forma mayoritaria**, proyectos incluidos dentro de los ámbitos de *carreteras regionales/locales* y *ciclo hídrico (agua potable y aguas residuales y depuración)*, ya que representan el 81,52% del número total de actuaciones y el 80,8 % del volumen de inversión total.

Costes medios por ámbito

Respecto a los costes medios de cada tipo de actuaciones, cabe señalar que las obras destinadas a mejora de las carreteras regionales/locales y las de eliminación de residuos

sólidos urbano, conllevan los mayores importes con unos costes medios de 31,33 y 38,28 millones de pesetas (230,05 y 187,67 mil euros) respectivamente. Por otro lado, los menores costes medios están asociados a las obras incluidas dentro de los ámbitos de abastecimiento de agua potable y de saneamiento y depuración de aguas residuales, con 13,03 y 13,66 millones de pesetas,(78,32 y 82,10 mil euros).

Municipios de más de 50.000 Habitantes

Las actuaciones acometidas en este tramo poblacional, se agrupan en el ámbito 352 “Rehabilitación de zonas urbanas” y en el ámbito 36 “Infraestructuras sociales y sanitarias” y 354 “Preservación y restauración de bienes culturales”

ÁMBITOS		Nº OBR A	INVERSIÓN A31.12.2000 Meuros	% INVERSIÓN	% OBRAS
Código	Denominación				
352	Restauración en zonas urbanas	3	1,227	26,53	50,0
36	Infraestructuras sociales y sanitarias	2	0,100	2,16	33,3
354	Preservación y restauración de bienes culturales	1	3,298	71,31	16,7
TOTAL		6	4,625	100	100,00

3.5. Cuantificación de los indicadores

Los **indicadores y su seguimiento**, que en el período de intervención anterior suponían básicamente un elemento informador adicional y que supuso un esfuerzo adicional en la gestión de las actuaciones cofinanciadas en él, se convierten en este nuevo periodo de intervención en un **elemento clave** para el desarrollo del Programa y para la asignación y

gestión de sus fondos .

Así el Reglamento CE nº1260/1999 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, considera como **elemento capital** en el seguimiento de los programas operativos, el establecimiento de un **sistema de indicadores que permita reflejar de manera fiable el grado de ejecución de las intervenciones y la calidad de las mismas.**

Los diferentes niveles de indicadores establecidos en el Reglamento citado se agrupan en :

- Indicadores de seguimiento. (Art. 36 del Reglamento 1260/1999)
- Indicadores establecidos para la asignación de la reserva de eficacia. (Art. 44 del Reglamento 1260/1999)

I.4.1 Indicadores de seguimiento para el POL 2000-2006

El sistema de indicadores de seguimiento del Programa incluirá un montante de información suficiente que permita reflejar el avance progresivo hacia los resultados pretendidos en la articulación inicial de la actuación.

El adecuado tratamiento de la información derivada de los indicadores **exige, de las Entidades Territoriales** gestoras del Programa (Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Comunidades Autónomas Uniprovinciales), lo siguiente:

- Remisión sistemática de los indicadores asociados a las obras, en las fases de aprobación y liquidación de cada anualidad del Programa, agrupados por medidas, en los modelos establecidos al efecto.
- Respeto a la nomenclatura propuesta para cada indicador.
- Cumplimentación completa de todos los datos requeridos por cada indicador (valor y unidad de medida).
- Asegurar la fiabilidad de los datos remitidos para evitar distorsiones de la información facilitada.

El Art. 36 del Reglamento contempla como indicadores de seguimiento las siguientes tipologías, a las que se ha asociado el responsable de su cumplimentación:

-Indicadores financieros, determinan el nivel de desarrollo del plan de financiación. Estos indicadores serán cumplimentados por la *Administración General del Estado*.

-Indicadores de realización, cuantifican realizaciones físicas. Su cumplimentación corresponde a los *Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Comunidades Autónomas Uniprovinciales* a las que se destina el POL.

-Indicadores de resultados, ponen de manifiesto el efecto inmediato de cada intervención. Su cumplimentación corresponde a *los Ayuntamientos, las Diputaciones, Cabildos y Comunidades Autónomas Uniprovinciales* a las que se destina el POL.

-Indicadores de impacto, referenciados a la consecución de los objetivos de cada intervención, y que para el caso del POL, se corresponden sustancialmente con los empleos directamente implicados o asociados a la ejecución de las inversiones. Su cumplimentación corresponde a los *Ayuntamientos, las Diputaciones, Cabildos y Comunidades Autónomas Uniprovinciales* a las que se destina el POL.

La configuración definitiva de estos indicadores se recoge, en aplicación del Reglamento 1260/1999, en el Complemento del Programa, siendo el Comité de Seguimiento el órgano competente para su adopción, que al igual que este Informe anual, revisará en la reunión de su constitución.

Indicadores de eficacia para el POL 2000-2006

En aplicación del Art. 44 del Reglamento 1260/1999, antes del 31 de diciembre del año 2003 se ha de evaluar la eficacia general de cada Programa Operativo. Esta evaluación se basará en una serie limitada de indicadores que reflejen los resultados intermedios respecto a los objetivos específicos fijados inicialmente por el Programa. La articulación definitiva de los mismos, que se efectuará en la fase de elaboración del Complemento del Programa,

corresponderá al Estado y la Comisión Europea.

La importancia de esta evaluación radica (Art. 44.2 y Art. 7.5 del Reglamento 1260/1999) en que de su adecuado cumplimiento depende la asignación del 4% de los créditos de compromisos de los repartos indicativos nacionales del Programa. Los indicadores de eficacia, siguiendo las indicaciones establecidas en el Documento Metodológico de Trabajo nº4 de la Comisión, deben ser de **fácil determinación** y su **número no será elevado**, aunque se referirán necesariamente a ejes o medidas que representen **al menos el 50% del importe financiero** del Programa.

Si tenemos en cuenta que **más del 75%** de la ayuda FEDER contemplada en el Programa corresponde a las medidas dirigidas al ámbito de los municipios **menores de 50.000** habitantes, es innegable la **importancia** que la correcta determinación y cumplimentación de estos indicadores será **para el conjunto del Programa**.

El momento temporal de referencia para los objetivos cuantificados es el 31/12/2002, resultando obligada la elección de ésta última fecha a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 44.1 del Reglamento (CE) nº1260/1999 que dispone que el Estados miembro, en estrecho contacto con la Comisión, deberán evaluar la eficacia general de los Programas Operativos en el curso del año 2003. **La eficacia será valorada en virtud de que la progresión alcanzada en la aplicación de las medidas para las cuales se han establecido indicadores sea tal que iguale o supere el 80% del valor-objetivo establecido para 31/12/2002.**

Por último hay que comentar que , además de los indicadores anteriores (que tratan de mostrar el alcance de los objetivos en términos de progresión física del Programa), existen unos criterios establecidos de forma común para todos los Programas Operativos, que serán igualmente analizados hacia la mitad del periodo y que afectan a:

- **Ejecución financiera** :Revisa la capacidad de absorción de las ayudas programadas mediante porcentaje de los compromisos previstos efectivamente

pagados a la fecha que se determine.

-Gestión: Combina diversos criterios de calidad con unos indicadores fijados, así como su objetivo y que afectan a los aspectos recogidos en el cuadro a continuación, donde figuran sombreados los que son responsabilidad directa de las Entidades Territoriales gestoras del Programa.

CRITERIOS COMUNES DE GESTIÓN		
Crterios	Indicador	Objetivo
Calidad del sistema de SEGUIMIENTO	Porcentaje del valor de medidas para las que existen datos disponibles de ejecución financiera y física	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Información financiera disponible para el 100% de las medidas a mas tardar 1 mes después de la presentación ante la Comisión del Compl. de Programa. ◆ Información física a partir del 1-10-2001
Calidad del sistema de CONTROL	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Puesta en marcha de sist. de control financiero según MCA y POL ◆ Porcentaje de los gastos de los Fondos Estructurales cubiertos por auditorías financieras y/o de gestión en relación al gasto total de la intervención 	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Disponible a finales del 2000 ◆ Igual o superior al 5% a partir de finales de 2002 (en relación al coste total de cada anualidad)

Calidad del sistema de EVALUACIÓN INTERMEDIA	◆ Informes de evaluación intermedia de calidad adecuada	◆ Según los criterios que se fijen en el marco de las tareas de preparación de la evaluación intermedia
Calidad de los criterios de SELECCIÓN DE PROYECTOS	◆ Criterios de selección de proyectos	◆ El 80% del gasto del Programa esté respaldado por regímenes de ayuda, planes nacionales, regionales, o locales o criterios normalizados de selección de proyectos

Como muestra de la obtención de datos de indicadores en esta primera anualidad del Programa y considerando lo ya expuesto acerca de la incidencia de la tardía aprobación del mismo en la ejecución de dicho ejercicio, a continuación se exponen las cifras de la información obtenida para las medidas destinadas a los pequeños municipios que se han traducido en un total de 1.580 proyectos:

(datos de abril de 2001)

Fase de aprobación de los proyectos	Indicador Realización		Indicador de Resultados	
	nº	% s/total	nº	% s/total
Proyectos con valor en indicador	509	32,2	523	33,1

De dicho cuadro se deducen unos porcentajes bajos de obras con información de indicadores, que deberán ser convenientemente analizados al objeto de que respondan en un alto grado a las tipologías de indicadores de seguimiento que deben ser aprobados por el primer Comité de Seguimiento a celebrar.

La causa de este bajo aporte de información radica precisamente en lo ya indicado sobre la demora en la aprobación del Programa que ha conducido a una indefinición de ciertos aspectos cualitativos y que ha limitado su puesta en marcha por parte de las Entidades Territoriales ejecutoras del mismo.

Por lo que respecta al aporte de datos de indicadores asociados a la ejecución real de las inversiones, al objeto de presentar la progresión efectiva del Programa, se considera importante plantear el contraste de la fase de aprobación de las inversiones y la fase final de liquidación de las mismas.

Por ello los indicadores se verificarán en ambos momentos, no proporcionándose información sobre la anualidad 2000 de ejecución real en este informe dado que no ha sido alcanzado el periodo establecido por la normativa reguladora para la finalización de las obras.

En lo relativo al aporte de los indicadores de impacto, que están fundamentalmente referidos, en este ámbito de pequeños municipios, **al empleo asociado o utilizado en la fase de construcción o ejecución de la inversión**, no han sido proporcionados datos por las Entidades Territoriales por la misma razón ya comentada anteriormente.

En consecuencia, y una vez delimitados de forma definitiva los indicadores y unidades de medida que se les asignen se pondrán en marcha todas las acciones necesarias para que pueda ser aportada la información relativa a dicha faceta del seguimiento del Programa.

4 EJECUCIÓN FINANCIERA

5. DISPOSICIONES TOMADAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y LA EFICACIA DE LA APLICACIÓN RESPECTO AL SEGUIMIENTO, CONTROL FINANCIERO, EVALUACIÓN Y RECOGIDA DE DATOS (APARTADO 2.D.i DEL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO 1260/99 DEL CONSEJO).

5.1. BASES DE DATOS: CONTENIDO Y LOCALIZACIÓN.

La Autoridad de Gestión, en cumplimiento del Reglamento (CE) N° 438/2001 de la Comisión de 2 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento(CE) n° 1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, ha establecido el procedimiento que deberá ser utilizado por los distintos beneficiarios finales con el fin de garantizar un adecuado seguimiento del POL. Para ello se han dado las correspondientes instrucciones y se ha elaborado una guía de procedimiento “SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES”, en la que se detalla la información que, de acuerdo al anexo 4 del Reglamento de Gestión anteriormente citado, debe existir en soporte informático para todos los proyectos incluidos para su cofinanciación.

Con esta finalidad, en la aplicación informática “Fondos 2000” a la que están conectados todos los beneficiarios finales que participan en el Programa Operativo y que contiene la programación financiera de cada organismo que participa, así como la previsión de indicadores de cada medida, se ha creado un subsistema de “Gestión” que permite efectuar un seguimiento de cada operación. En este subsistema se recoge la siguiente información de todos los proyectos cuyos pagos son certificados por los beneficiarios finales a las Autoridades de Pago correspondientes:

Datos Generales del Proyecto

- Nombre y código CCI del Programa Operativo
- Nombre y código del eje y de la medida

- Fondo Estructural
- Autoridad Pagadora y Autoridad de Gestión
- Organismo u organismos intermedios
- Beneficiario Final
- Organismo o empresa responsable ante el beneficiario final de la realización de la operación (si no es el beneficiario final)
- Nombre y código de la operación (proyecto)
- Región, provincia y municipio, en su caso, donde se ubica el proyecto
- Intervención por categoría (ámbito al que pertenece la operación)
- Coste total de la operación
- Coste subvencionable (coste incluido en la base utilizada para calcular la financiación pública)
- Gasto para cofinanciación (base de cálculo de la participación comunitaria)

Datos sobre pagos

- Número de referencia del certificado remitido por el beneficiario final
- Gasto declarado subvencionable con vistas a la cofinanciación
- Gasto total correspondiente (incluido el gasto no elegible)
- Tasa de cofinanciación e importe de la ayuda
- Fuente de la financiación nacional (central, regional, local, otra, privada)
- Financiación del BEI
- Otra financiación

- Nombre del organismo que certifica el gasto
- Inicio y fin del periodo en el que se realiza el gasto
- Correcciones financieras deducidas de la solicitud en su caso
- Gasto declarado por la Autoridad Pagadora (gasto validado)
- Indicador (tipo, unidad de medida y valor de realización)

En caso de regímenes de ayuda, aunque no es exigible por el anexo 4 del Reglamento de Gestión, se deben también cumplimentar los siguientes apartados:

- Mínimis (SI/NO)
- Clase de ayuda (directa, reembolsable, bonificación de intereses etc.)
- N° de ayuda

Además, existe la obligación y así se ha especificado en la guía enviada a todos los órganos participantes, de tener en la bases de datos de dichos organismos(beneficiario final, organismo intermedio) la siguiente información:

- Situación del proyecto en zonas urbanas o rurales
- Efectos en el medio ambiente (objetivo principal, neutro, favorable)
- Efectos en la igualdad de oportunidades
- Ingresos deducidos del gasto, en su caso.
- Fecha de cualquier comprobación sobre el terreno y Organismo que la realiza
- Fecha de creación del registro contable y ubicación de los justificantes pormenorizados de la solicitud presentada por el beneficiario final
- Fecha de contabilización del pago (esta fecha al permitirse agregar pagos de un mismo proyecto en la base de datos Fondos 2000, debe cumplimentarse en las

bases de los beneficiarios finales donde debe figurar informatizado cada pago individualmente)

- Importe del pago y nº de referencia
- Fecha del pago
- Ubicación de los justificantes pormenorizados del pago
- Nombre del beneficiario y nº de referencia(proveedor de bienes y servicios; contratista)
- Requiere DIA (Declaración Impacto Ambiental): (SI/NO) Referencia-Fecha-Publicación en el Boletín que corresponda
- Se sitúa en zona protegida (SI/NO)
- Compromiso (Fecha, Importe; Requiere publicación en el DOCE(SI/NO) (fecha y referencia); Publicación en el BOE(SI/NO) o en otros Boletines de la CA o provinciales(fecha y referencia).

Certificación

El sistema informático implantado por la Autoridad de Gestión agrega todos los pagos grabados en el sistema por cada organismo, el cual dará de alta un certificado que recoge todos los pagos grabados e imprime un modelo de certificación, que una vez firmado por el Responsable del Organismo que certifica y el responsable de la contabilidad, se envía a la Autoridad de Pago que lo validará e incluirá en una Declaración de Gastos a la Comisión, una vez efectuadas las comprobaciones necesarias. El sistema permitirá a su vez llevar un registro de las transferencias efectuadas a los destinatarios.

Reprogramaciones

Las reprogramaciones se efectuarán también a través de la Aplicación Fondos 2000.

5.2. SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

Las actuaciones principales realizadas en el ámbito de los pequeños municipios y relativas a medidas que favorezcan una adecuada gestión y seguimiento del Programa han estado determinadas fundamentalmente por lo ya expuesto sobre el arranque de esta primera anualidad 2000.

No obstante y dada la experiencia en la gestión de formas de intervención comunitarias de los periodos anteriores, los procedimientos de gestión enmarcados en la normativa nacional de la Cooperación Económica Local del Estado (CEL) no han sufrido variación y han constituido el soporte fundamental de tramitación de los proyectos a cofinanciar.

Una vez aprobado el Marco de Apoyo Comunitario (MCA) y conocidas las variaciones sustanciales que podría implicar en algunos aspectos de la gestión y del seguimiento de las inversiones a cofinanciar, se articularon las siguientes actuaciones con el objeto de dar respuesta en todos sus términos a lo establecido en él así como en la normativa comunitaria:

- a) Consecuente modificación del texto de la propuesta presentada en su día del Programa Operativo Local en aquellos aspectos así requeridos por el MCA.
- b) Traslado a las Entidades Territoriales beneficiarias de dichos aspectos mediante Circular así como asistencia a las mismas al objeto de resolver cualquier duda que se plantease.
- c) Modificación de las aplicaciones informáticas de gestión del Programa, tanto en lo referente a la moneda (traspaso a euros) como a los requisitos relativos a flujos financieros asociados al nuevo periodo

La Autoridad de Gestión en régimen de corresponsabilidad con los organismos gestores, realiza el seguimiento de esta forma de intervención. Para ello se ha establecido el sistema

informático Fondos 2000 desarrollado en el epígrafe anterior, que deberá ser alimentado por el Ministerio de Administraciones Públicas respecto a las actuaciones dirigidas a los municipios de menos de 50.000 habitantes y por los Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes en cuanto a las actuaciones de su competencia. En este marco de corresponsabilidad todos los órganos que intervienen en el Programa garantizarán la regularidad de las operaciones de su competencia, estableciendo los dispositivos que acrediten la legalidad de los gastos cofinanciados que en materia de bases de datos ya hemos descrito, y poniendo en marcha los mecanismos de supervisión que permitan garantizar una correcta gestión financiera.

5.2.1. Evaluación posterior

La comprobación de la correcta realización de los objetivos inicialmente establecidos se realiza igualmente en régimen de corresponsabilidad, solicitando a los Centros Gestores de cada acción la información sobre ejecución de los pagos, que después se presenta al Comité de Seguimiento.

5.2.2. Pista de auditoría

El sistema permitirá garantizar la pista de auditoría al poseer todas las instancias interesadas la documentación justificativa de los registros contables a que se refiere el anexo I del Reglamento 438/2001. La Autoridad Pagadora contiene toda la información detallada en el apartado 5 del Anexo I citado, es decir, lista de las operaciones financiadas, beneficiario final, importes comprometidos y pagados, periodo de gastos y gastos totales por medidas y ejes prioritarios

Los registros contables de los beneficiarios finales facilitan información detallada sobre los gastos efectivamente realizados a nivel de operación, indicando en todo caso la fecha de creación, importe, naturaleza, fecha y método de pago. Los expedientes completos que soportan dichos registros se encuentran en cada uno de los órganos gestores presupuestarios, quedando copia en las correspondientes Intervenciones. El documento original de propuesta de pago se activa en la Dirección General de Tesorería y Política Financiera ó en su caso, en las oficinas de tesorería correspondientes.

Cada certificación de gastos se desglosará por operaciones, suministrándose toda la información que sea requerida en cada momento por la autoridad pagadora.

5.3.ACTIVIDADES DE CONTROL

Control a instancias de Administraciones nacionales

El Programa Operativo Local, Objetivo 1 (2000-2006) es objeto de diferentes controles a lo largo de su ejecución desde las Administraciones nacionales implicadas. Los tipos de control realizados son los siguientes:

a) Control de gestión

En el caso de los pequeños municipios este tipo de control es realizado durante el proceso de gestión de cada anualidad del Programa y que, por tanto, afecta a las fases de planificación, aprobación, justificación y pago de la subvención. Este control es similar al aplicado al resto de los programas que integran la Cooperación Económica Local del Estado a las inversiones locales gestionados por el Ministerio de Administraciones Públicas.

b) Auditorías de control

El control de gestión se complementa con auditorías de control "in situ" en aquellas Corporaciones Locales que, en virtud de la coordinación con la División de Control Financiero de Fondos Comunitarios (Oficina Nacional de Auditoría de la I.G.A.E.), hayan sido designadas para revisión pormenorizada de los procedimientos de contratación, justificación y pago sobre una muestra de proyectos de obra finalizados, procediendo también a la verificación material de la inversión.

En el Plan de Control de 2000 no ha sido seleccionada ninguna Entidad beneficiaria del P.O.L. como objeto de auditoría.

Control a instancias de la Unión Europea

No ha sido efectuado ningún control bajo dicha instancia durante la anualidad 2000 que afecte a este Programa Operativo.

5.4. ASISTENCIA TÉCNICA

5.4.1 Antecedentes en relación a la E.I.E.L.

El Estado con objeto de conocer las carencias de Infraestructuras y Equipamientos básicos, en el ámbito de la Cooperación Económica Local (CEL) y del Programa Operativo Local (POL), utiliza un instrumento objetivo de análisis y valoración de las necesidades Locales, la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales (EIEL), elaborada según metodología común, por las Diputaciones, Cabildos, Consejos Insulares, Comunidades Autónomas Uniprovinciales y Generalidad de Cataluña, con la colaboración técnica y económica del Ministerio de Administraciones Públicas (MAP), al que además le corresponde el seguimiento de su actualización y mantenimiento.

Su denominación de Encuesta no es del todo acertada, ya que se trata de un Censo o Inventario que recoge información de los servicios de infraestructuras y equipamientos de competencia municipal, aunque éstos sean prestados por otras Entidades territoriales, como Provincia, Isla, Comunidades Autónomas, e incluso Instituciones públicas o privadas, que atienden las necesidades de la población, supliendo la acción municipal.

Se regula por el Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, y por la Orden de 7 de mayo de 1998 que desarrolla el Real Decreto.

Se inició en 1985 que se llevó a cabo la 1ª Fase en los municipios menores de 20.000 habitantes. En 1990 se actualizó la información y se amplió a los municipios mayores de 20.000 y menores de 50.000 habitantes. La **última actualización** se ha realizado en **1995**, y los datos recogidos en la misma quedan referidos a un número aproximado de 450 variables, con información de 28.580 núcleos de población, pertenecientes a 6.375 municipios y 41 provincias (48 entidades contabilizando islas), agrupada y encuadrada en 24 ámbitos.

La información recogida en la Encuesta, que está integrada en el Plan Estadístico Nacional, es utilizada por distintas Administraciones o Instituciones públicas, lo que ha permitido realizar entre otras las siguientes explotaciones o usos:

a) En primer lugar, **el MAP**, entre otros estudios, ha realizado una explotación estadística de todas las infraestructuras básicas, (a los que se pueden acceder a través de Intranet), estando prevista, igualmente, la relativa a los equipamientos.

Se han elaborado unos indicadores con criterios objetivos basados en variables de la Encuesta, que unidos a otras variables se han utilizado para la distribución de las ayudas del Estado en la Cooperación Económica Local y los distintos programas financiados con fondos FEDER.

b) **La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)** ha distribuido a todas las Entidades elaboradoras de la Encuesta, una aplicación con la explotación de los datos de cada una de ellas, que ha sido subvencionada por el MAP.

c) **Varios Institutos Estadísticos, o Servicios Autonómicos**, como la Junta de Castilla y León, el Instituto de Estadística de Aragón, o el de Andalucía, entre otros, han elaborado o están realizando Censos estadísticos con los datos que este Ministerio les ha facilitado de la Encuesta.

d) **Las Universidades**, han solicitado información de diversas Regiones, que ha sido utilizada para su función docente, o en Tesis doctorales, estudios de investigación..., etc.

e) Otros departamentos de la Adm. General del Estado, como el Ministerio de Fomento, Agricultura, entre otras, para la elaboración de estudios de su competencia.

Concluidos los trabajos de la Fase 3ª (1995), se pasó a evaluar los resultados, y después de un exhaustivo análisis de los datos, se puso de manifiesto que, pese a haberse modificado el Cuestionario y Manual de la Encuesta en 1995, todavía era necesario revisar aspectos concretos de la misma, que mediante un Grupo de Trabajo elegido por la FEMP se abordó, modificando algunos puntos que afectaron al Cuestionario, Manual de Instrucciones y Modelo de Datos.

El **ámbito territorial** para este nuevo periodo de actualización sigue siendo el mismo que en la Fase anterior, esto es, los municipios con población inferior a 50.000 habitantes.

Durante la anualidad 2000 ha sido distribuida la documentación a las Entidades elaboradoras de la Encuesta, constituyendo el **primer paso para el inicio de los trabajos de campo** tendentes a la actualización de los datos.

5.4.2 Financiación EIEL

La financiación de la actualización de la EIEL, para las regiones Objetivo 1 en el marco del Programa Operativo Local 2000-2006, se realizará a través de la medida 9.1. Asistencia Técnica, habiéndose evaluado para ello un proyecto por un importe 7,592 millones de euros que será financiado con una ayuda FEDER del 75% ascendiendo aproximadamente a 5,694 millones de euros para todo el período 2000-2006.

5.3.3 Actuaciones de información y publicidad

Las actuaciones relativas a la difusión, información y publicidad del Programa cuyos objetivos fundamentales se centran en proporcionar información a los beneficiarios potenciales del mismo así como al público en general, serán financiadas con el importe restante y no territorializado para la E.I.E.L., hasta completar la asignación prevista en la medida 9.1 “Asistencia Técnica” para todo el período 2000-2006.

Ello implica que para dichas actuaciones los importes previstos ascienden a 0,159 y 0,119 millones de euros, respectivamente de inversión total y ayuda FEDER. En este caso sólo se contempla en principio la cofinanciación por la Administración General del Estado.

5.5 INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

5.5.1. *Beneficiarios potenciales*

Las actuaciones realizadas durante la anualidad 2000 en relación con la información y publicidad del Programa, en el ámbito de los pequeños municipios, han estado referidas fundamentalmente a este ámbito y por tanto a dar a conocer a los beneficiarios potenciales (Entidades Territoriales gestoras del Programa) las características de la forma de intervención, según el ritmo de variaciones que se conocían respecto de las propuestas formuladas por el Gobierno español para el Marco Comunitario de Apoyo de las regiones Objetivo 1 (MCA) y el Programa Operativo.

La aprobación a finales del 2000 del MCA ha hecho que las actividades principales abordadas durante el citado año hayan adoptado la vía de **comunicaciones informativas personalizadas, generalmente bajo el formato de circulares**, a cada uno de los Entes territoriales potencialmente beneficiarios del Programa, trasladándose por el Ministerio de Administraciones Públicas (MAP) sistemáticamente, las líneas básicas sobre las que se estaba planteado el POL, con el doble propósito de mantener una fluida comunicación de las directrices derivadas de la aprobación del Plan de Desarrollo Regional y del Marco de Apoyo Comunitario de las regiones Objetivo 1, así como de recoger las sugerencias de estas entidades sobre los planteamientos del nuevo Programa Operativo.

Asimismo, y en un ámbito más amplio, han sido llevadas a cabo las siguientes actuaciones:

- Reuniones informativas dirigidas a sectores interesados en el Programa tales como la Federación Española de Municipios y Provincias, destinadas a difundir, dentro

del marco de la participación de las Entidades Locales en los Fondos Europeos, las principales características del futuro Programa Operativo Local.

- Cursos, seminarios y conferencias

El Instituto Nacional de la Administración Pública ha realizado en colaboración con las Diputaciones provinciales, una serie de cursos, sobre la gestión de las ayudas destinadas a las Corporaciones Locales financiadas con fondos comunitarios. En estos cursos, celebrados en el año 2000 en Salamanca, Orense y Madrid, estaban contempladas una serie de sesiones específicamente destinadas al Programa Operativo Local.

En este mismo sentido, es de destacar la participación de funcionarios del Ministerio de Administraciones Públicas en los diferentes cursos organizados por las Corporaciones Locales sobre temas relacionados con el Programa Operativo.

El Ministerio de Hacienda a través de la Subdirección General de Administración del FEDER, convocó a todos los Ayuntamientos cuya población es mayor de 50.000 habitantes y capitales de provincia de objetivo 1, a una reunión informativa para tratar de los aspectos técnicos de la gestión del Programa Operativo

Así mismo desde la puesta en marcha de la aplicación informática “Fondos 2000”, la Subdirección General de FEDER viene organizando cursos dirigidos a los beneficiarios finales del Programa Operativo como usuarios del sistema informático

- Asistencia “on line” a las Entidades Territoriales

Esta actuación resalta la disponibilidad de atención a los beneficiarios territoriales del Programa, que principalmente vía telefónica y e vía correo electrónico e Internet, se plantea desde el Ministerio de Administraciones Públicas y Ministerio de Hacienda, con el objeto de resolver cuantas dudas puntuales surjan en la ejecución del programa, así como recoger las incidencias y sugerencias que sean propuestas.

5.5.2. Público en general

En línea con las recomendaciones emitidas a las Entidades territoriales beneficiarias en periodos de intervención anteriores, y aunque la normativa comunitaria en esta materia, representada por el Reglamento (CE) 1159/2000, únicamente disponga la instalación de vallas informativas o placas conmemorativas para el caso de inversiones en infraestructuras cuyo coste total sobrepase los 3 millones de euros (aproximadamente 500 millones de pesetas), desde el Ministerio de Administraciones Públicas se ha elaborado un **formato de cartel informativo** que, con un diseño parecido al de Programas Operativos anteriores, proporciona información sobre el proyecto cofinanciado por la Unión Europea, aún cuando los importes de inversión de los proyectos correspondientes al ámbito de pequeños municipios distan mucho de alcanzar dicho montante.

El modelo diseñado se adjunta como **Anexo**, que se presentó asimismo en el Comité de Seguimiento al objeto de su corroboración. Una vez obtenida ésta será distribuido a las Entidades beneficiarias con las instrucciones correspondientes, con independencia del hecho de que éstas ya lo conocen en virtud de la comunicación general en ese sentido efectuada para toda la Cooperación Económica Local del Estado (CEL).

Asimismo de cara a la difusión del Programa a la opinión pública y público en general durante el año 2000:

a) de acuerdo con el sistema de gestión de la Cooperación Económica Local y por tanto para las anualidades del Programa Operativo Local se ha sometido a la información pública en los Boletines Oficiales pertinentes.

b) en línea con el **fomento del uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación**, se ha estado proporcionando ésta en **Internet** en la página Web del Ministerio de Administraciones Públicas (www.map.es) respecto del

seguimiento de ejecución del Programa Operativo Local en cuanto a que es un integrante más de la Cooperación Económica Local (CEL).

Al objeto de dar mejor respuesta a los requerimientos de la normativa comunitaria en esta materia, también se han estado perfilando las posibles modificaciones de dicha página al objeto de poder proporcionar información al público en general acerca de dicha forma de intervención comunitaria así como presentar otros posibles enlaces de interés relacionados con ellas.

c) Con objeto de dar a conocer la aplicación de los Fondos Estructurales 2000-2006, en el mes de abril de 2001, se llevaron a cabo unas jornadas organizadas por la Asociación para el Progreso de la Dirección (APD) con la colaboración de Ministerio de Hacienda y el FEDER

6.. MEDIDAS ADOPTADAS PARA ARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS

El respeto de la normativa comunitaria y de la compatibilidad con las políticas comunitarias del Programa Operativo es responsabilidad en primer lugar de la autoridad de gestión, la cual comunicará al Comité de Seguimiento la situación de dicho respeto que se comprobará durante el examen de las solicitudes de financiación y también durante la aplicación de las medidas.

En las medidas correspondientes a los pequeños municipios corresponderá analizar básicamente lo referente a las normativas analizadas a continuación.

6.1 CONTRATACIÓN PÚBLICA

En primer lugar hay que considerar que los proyectos cofinanciados por el Programa se ejecutan por una administración pública (local o autónoma) sometida a la aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas concordantes con él vigente desde el 22 de junio de 2000.

Dicho texto tiene por objeto recoger diversas modificaciones en el ámbito de la normativa de contratación, así como a las alteraciones impuestas por la Decisión de la Comisión Europea (1999/C 379/08) sobre el texto de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este marco normativo y su respeto en la contratación de las inversiones se juzga suficiente por tanto para acreditar igualmente el respeto de la política comunitaria sobre contratación pública.

6.2 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Aparte de los aspectos medioambientales que fuesen de obligado cumplimiento en función de la normativa nacional o comunitaria (que deben verificarse en los parámetros de selección de proyectos), ha sido trasladado, una vez conocido el texto definitivo del

Programa Operativo, a las Entidades Territoriales gestoras del mismo el hecho de que en la formulación de los Planes estratégicos, tanto plurianuales como anuales, se señalarían aquéllos puntos adicionales que afecten a temas medioambientales y que han sido identificados de interés especial por parte de la Comisión u otras autoridades de la administración nacional, autonómica y local. Un ejemplo de ellos serían los temas referentes a:

- Áreas o territorios calificados medioambientalmente que supongan determinadas limitaciones en la ejecución de las inversiones, (zonas sensibles, parques naturales, etc.).
- Aspectos referentes a las redes Natura 2000
- Mecanismos habilitados para la aplicación del principio “Quien contamina paga”

6.3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Considerando que las actuaciones abordadas en la anualidad 2000 del Programa han ido destinadas mayoritariamente a la financiación de infraestructuras de red viaria local, así como a las correspondientes al ciclo hídrico (agua potable y aguas residuales y depuración) debe entenderse que afectan en principio por igual a hombres y mujeres, y que por tanto son neutras respecto de la contribución del Programa a la igualdad de oportunidades.

ANEXO

INFORME DE EJECUCIÓN DE LA
ANUALIDAD 2000
DEL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL
2000-2006
